IDENTIFICACIÓN PGOU		
Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
SG-CA.4	P.2.1 / 9	" CASTAÑETAS"

IDENTIFICACIÓN POTAUM Denominación Plano/ Hoja Nombre

CARACTERÍSTICAS				
Codigo	Sup (m²)	Uso	Clasificación del suelo	
SG-CA.4	113.078	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	

Superficie total	113.078
------------------	---------

CONDIONES GENERALES PARA SU DESARROLLO

SITUACIÓN Y ÁMBITO

Situado al este del núcleo de las Castañetas y junto a la estación de Campanillas, tiene su acceso actual por la carretera de la estación, si bien va a contar a medida que se vayan desarrollando los sectores urbanizables del entorno con mejores condiciones de acceso tanto por el sur con la prolongación de la avenida de Ortega y Gassét, como por el norte con el nuevo vial que atravesara la vega de Campanillas de norte a sur conectando el núcleo antiguo y nuevas zonas residenciales que componen el Área de Oportunidad B2.

DETERMINACIONES

De carácter general

- El desarrollo de las determinaciones de ordenación de este equipamiento se realizará mediante Plan Especial.
- Como objetivo principal se prevé que su destino será el de gran área deportiva, que aglutine la gama mas amplia de actividades de la educación física y que pueda servir al conjunto de la población del área.

De carácter particular

- Se potenciara la vinculación con el parque fluvial asociado al río Campanillas para el desarrollo de actividades lúdicas y de esparcimiento, así como con el campo de Golf Guadalhorce.
- Se facilitará el acceso ciudadano a través del transporte público desde los viarios principales cercanos, así como garantizar la comunicación con medios no motorizados internamente.
- El planeamiento de este ámbito debe ser informado, durante el plazo de información al público, por la Dirección General de Aviación Civil, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas.
- Las alturas de edificación, incluido cualquier elemento sobresaliente, no podrán sobrepasar las de las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos I.5.6, según especifica el Artº 9.3.18 de este PGOU.
- Al ser un suelo afectado por las isófonas de 50 dB noche de la huella acústica del aeropuerto, no podrá calificarse en ellos ninguna parcela como equipamiento educativo o sanitario.

LOCALIZACIÓN



PLANO DE CALIFICACIÓN

